



PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES

CERTIFICA A COPROPIEDAD L, DEL CONJUNTO HABITACIONAL LAS PALMAS III, DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, COMO OBJETO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES REGULADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1538 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017.

VALPARAÍSO, -7 JUL 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN **EXENTA.** **N°**
_____ / **---1990--**

VISTOS:

- a.) El D.L 1305, publicado en el diario oficial del 09/02/76;
- b.) El D.S 397, publicado en el diario Oficial del 08/02/77;
- c.) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- d.) La Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, que regula Llamado Extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinado a la atención de Condominios de Viviendas Sociales;
- e.) La Resolución Exenta N° 823 de fecha 22 de marzo de 2017, que aprueba acta de directorio regional de programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
- f.) La Resolución N° 1008, de fecha 10 de abril del año 2017, que informa a las entidades patrocinantes del llamado a presentación de expedientes para certificación de copropiedades objeto del programa Mejoramiento de Condominios Sociales de la región de Valparaíso, y establece plazos para ingreso de expedientes en proceso de certificación;
- g.) El Oficio N°107 de la Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional, de fecha 12 de mayo de 2017, mediante el cual presenta el expediente de copropiedad M, del Conjunto Habitacional Las Palmas III , de la comuna de Valparaíso;
- h.) El correo electrónico de fecha 06 de junio de 2017, de esta SEREMI dirigido a la Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional, mediante el cual se informan observaciones a expediente presentado para certificación;
- i.) La Carta N°157 de Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional, de fecha 21 de junio de 2017, mediante el cual subsana observaciones;
- j.) El informe de aprobación de expediente N° 15/2017 de fecha 27 de junio de 2017, suscrito por las profesionales del equipo del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
- k.) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l.) El D.S. N° 18 (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se estableció un llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, para la atención a Condominios de Viviendas Sociales que presenten un alto nivel de deterioro, con la finalidad de efectuar intervenciones en ellos tendientes a mejorar la calidad de vida de sus residentes.
- 2.- Que mediante Ordinario N°1008, de fecha 10 de abril del año 2017, se informó a las Entidades Patrocinantes de la Región de Valparaíso sobre el proceso de presentación de expedientes de Conjuntos Habitacionales conforme a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538, a fin de que sean ingresados a esta Secretaría para que puedan ser certificados como Copropiedades Objeto del Programa.
- 3.-Que, mediante ingreso de fecha 12 de mayo de 2017, la Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional presentó a esta SEREMI el expediente de copropiedad L, del Conjunto Habitacional Las Palmas III, de la comuna de Valparaíso, a fin de que éste sea evaluado para ser certificada como copropiedad objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales.
- 4.- Que con fecha 06 de junio de 2017, se comunicó a la Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional, mediante correo electrónico, sobre las observaciones que presenta el expediente ingresado por ésta, a fin de que sean subsanadas a la brevedad.
- 5.- Que con fecha 21 de junio de 2017, la Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional, reingresa expediente de la copropiedad L, del Conjunto Habitacional Las Palmas III, debidamente subsanado conforme a las observaciones comunicadas mediante correo electrónico indicado precedentemente.
- 6.- De la revisión de los antecedentes de la copropiedad L, del Conjunto Habitacional Las Palmas III, se pudo verificar el cumplimiento, tanto de forma y de fondo, de cada uno de los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°1538, principalmente lo dispuesto en el resuelvo N° 7, lo cual se consigna en informe de aprobación de expediente elaborado por las profesionales del equipo del programa Mejoramiento de Condominios Sociales.
- 7.- Que el resuelvo N°5 de la Resolución Exenta N°1538/2017, dispone que el llamado a la postulación contempla dos modalidades de postulación: El subsidio a la familia y el subsidio a la comunidad de copropietarios. En este contexto, se ha verificado que el expediente que mediante el presente acto se certifica, cumple los requisitos establecidos en el resuelvo N°11 o 12, esto es, para postular a la modalidad subsidio a la comunidad de copropietarios. Es por ello que procedo a resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- CERTIFÍQUESE, como Copropiedad Objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales para postular a la modalidad subsidio a la familia, a la **copropiedad L**, del Conjunto Habitacional Las Palmas III, de la comuna de Valparaíso. Esta copropiedad cuenta con un total de 26 unidades de departamentos cuyo superficie promedio es de 47 m².

Esta copropiedad es presentada por Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional, en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017.

2.- ESTABLÉZCANSE, como partidas prioritarias a ejecutar, las que se señalan a continuación:

| PARTIDAS PRIORIZADAS | | | | |
|------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---|---|
| COMPLEJO CONSTRUCTIVO | | ELEMENTO A INTERVENIR | NIVEL DE INTERVENCIÓN | A CUMPLIR |
| PRIORIDAD Nº1 | ENTORNO | CIERRE PERIMETRAL | CONSTRUCCIÓN | ITEMIZADO TECNICO / OGUC/ INFORMACIONES PREVIAS |
| PRIORIDAD Nº2 | TECHUMBRE | CUBIERTA | REPOSICIÓN | ITEMIZADO TECNICO |
| | | ESTRUCTURA | REPARACIÓN | ITEMIZADO TECNICO |
| | | AISLACIÓN TÉRMICA | REPOSICIÓN | ITEMIZADO TECNICO / OGUC |
| | | ALEROS | MANTENCIÓN | ITEMIZADO TECNICO / OGUC |
| PRIORIDAD Nº3 | EVACUACIÓN AGUAS LLUVIAS | CANALES AGUAS LLUVIAS | REPOSICIÓN | ITEMIZADO TECNICO |
| | | BAJADAS AGUAS LLUVIAS | REPOSICIÓN | ITEMIZADO TECNICO |
| PRIORIDAD Nº4 | CIRCULACIONES VERTICALES | BARANDAS | REPARACIÓN Y NORMALIZACIÓN | ITEMIZADO TECNICO / OGUC |
| | | HUELLAS/ DESCANSOS/ PILARES/ LIMONES | REPARACIÓN | ITEMIZADO TECNICO / OGUC |
| PRIORIDAD Nº5 | FACHADAS | MUROS | REPARACIÓN/ MANTENCIÓN CON ESQUEMA HIDROREPELENTE | ITEMIZADO TECNICO |
| PRIORIDAD Nº6 | ENTORNO | PUERTAS EXTERIORES | REPOSICIÓN | ITEMIZADO TECNICO / OGUC |
| PRIORIDAD Nº7 | ENTORNO | PAVIMENTOS | REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN | ITEMIZADO TECNICO / OGUC |

NOTA: En el caso de no alcanzar los recursos para la totalidad de las partidas precedentes, deberá respetarse el orden de prioridad, indicado en cuadro anterior.

3.- AUTORÍCESE, conforme lo establece el resuelvo N° 19 y N° 20 de la Resolución Exenta N° 1538, de fecha 23 de febrero de 2017, la posibilidad de complementar el subsidio base con los siguientes subsidios solicitados en proceso de certificación:

| A.- INCREMENTO AL SUBSIDIO - RESUELVO 19 RES EX. 1538/2017 | | |
|---|------------------------------|---|
| INCREMENTO | COMPLEJO CONSTRUCTIVO | PARTIDA ASOCIADA |
| INCREMENTO POR AMBIENTE SALINOS - HASTA 10 UF | INCREMENTO AL SUBSIDIO BASE | INCREMENTO AL SUBSIDIO BASE |
| INCREMENTO POR REMOCION DE ASBESTO CEMENTO - HASTA 15 UF | TECHUMBRE | RETIRO CUBIERTA EXISTENTE |
| INCREMENTO PARA PLAGAS - HASTA 5 UF | TECHUMBRE | ERRADICACIÓN E INSTALACIÓN ELEMENTOS DISUASIVOS |
| INCREMENTO DE RIESGO - HASTA 50 UF | ----- | ----- |
| INCREMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERMICO Y/O EFICIENCIA ENERGETICA - HASTA 50 UF | AREAS COMUNES | INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED |

NOTA: TODAS LAS PARTIDAS DE ILUMINACIÓN DEBERAN REGIRSE POR LA RESOLUCIÓN EX. N° 6309/ 2017, QUE APRUEBA ESTANDARES PARA PROYECTOS DE ILUMINACION.

| B.- SUBSIDIO ADICIONAL - RESUELVO 20 RES EX. 1538/2017 | | |
|---|------------------------------|-------------------------|
| ADICIONAL | COMPLEJO CONSTRUCTIVO | PARTIDA ASOCIADA |
| ---- | ---- | |
| ---- | ---- | |

4.- SE SANCIONAN, los siguientes puntajes de prelación de acuerdo al resuelvo 17 Resolución Exenta N°1538/23 febrero 2017

| VARIABLE | CATEGORIA ASOCIADA | PUNTAJE DE PRELACIÓN |
|--|---------------------------|-----------------------------|
| Antigüedad de la copropiedad según año de construcción | 1998 | 100 PTOS. |
| Superficie Promedio de las unidades de vivienda del conjunto habitacional de la vivienda | 47 M2 | 50 PTOS. |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO



NRL/BLA/YDL/GTC
DISTRIBUCIÓN.

- PSAT DEPARTAMENTO DESARROLLO HABITACIONAL., Prat N°856 Entre Piso, Valparaíso;
- Encargado Regional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, SEREMI V Región;
- Jefe Departamento Planes y Programas, SEREMI V Región;
- Oficina de Partes.